



AJUNTAMENT DE VILA-REAL

CONTRATACIÓN

Expte. nº 2017/17571G

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE ITINERARIOS COOPERATIVOS PARA LA MEJORA PROFESIONAL Y PERSONAL.

En la Casa Consistorial, siendo las once horas del día 26 de febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para la contratación de acciones formativas dentro del marco del proyecto de itinerarios cooperativos para la mejora profesional y personal, según Resolución de Alcaldía número 5138/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, estando constituida del siguiente modo:

Presidente.- Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor municipal de Fondos, Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General y Francesc Xavier Ochando Manzanet, Concejal.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General.

Asiste al acto Lluís Nebot Juan, Jefe del Servicio del Departamento de Comercio y Fomento Económico.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Mesa de que en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2018 se propuso como licitadores que habían presentado la proposición económicamente más ventajosa a las mercantiles FUNDACIO TOTS UNITS (Lotes I y II) y FORMTEC VILA-REAL S.L. (Lotes III, IV y V), habiéndose requerido a las mismas mediante sendos escritos de fecha 1 de febrero de 2018 (R.S. 2153 y R.S. 2152) para que en el plazo de diez días aportasen la documentación administrativa a que se refiere la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como para que depositasen la garantía definitiva en los términos del artículo 15 de los citados Pliegos, lo que han verificado, respectivamente, en fecha 13 de febrero de 2018 (R.E. 6054) y 19 de febrero de 2018 (R.E. 6725).

Examinada por la Mesa la documentación aportada por FUNDACIO TOTS UNITS, se considera correcta, excepto la relativa a la acreditación de la solvencia técnica para la impartición del módulo formativo FCV026 "*competencias clave para nivel 2 para certificados de profesionalidad con idiomas (Inglés) 420 horas*". Consultado el listado de entidades colaboradoras para la formación que aparece en la página del Servef, la citada entidad no aparece autorizada para impartir la especialidad correspondiente al módulo citado. Atendido que, según explica el Técnico Lluís Nebot, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece respecto de este módulo formativo lo siguiente: "*Esta formación se podrá adecuar al nivel formativo de los alumnos, y sustituirlo por formación encaminada a la superación de las pruebas para la obtención del título de*

graduado en EDUCACION SECUNDARIA”, los miembros de la mesa acuerdan requerir a FUNDACIO TOTS UNITS a fin de que en el plazo de tres días hábiles manifieste qué formación va a impartir de las que se especifican en el módulo, así como para que aporte la documentación acreditativa de que pueden efectivamente impartirla.

Examinada la documentación aportada por la mercantil FORMTEC VILA-REAL S.L., previa comprobación en el listado de entidades colaboradoras para la formación que aparece en la página del Servef, que la entidad dispone de autorización para impartir las especialidades a que se refieren los lotes III, IV y V, se acuerda requerir a la misma para que en el plazo de tres días hábiles aporte la siguiente documentación:

- La escritura de constitución de la sociedad.
- El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Documentación de que disponga acreditativa de la solvencia económica, puesto que de la casilla correspondiente al “*Importe neto de la cifra de negocios*” que aparece en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de las cuentas depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio 2016, no se desprende que la mercantil disponga de la suficiente solvencia económica de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13 de diciembre de 2017.

Leída el acta por la Secretaria de la Mesa, por el Sr. Presidente se da por concluido el acto, de todo lo cual como Secretario, certifico.

